

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1051

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.035 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV al C.T. "Barpimo", en Camprovin, consistente en suprimir el actual apoyo nº 6 y el vano entre este apoyo y la E.T.A., variando ligeramente el trazado del tramo de línea "Anguiano-Nájera" entre los apoyos 100 y 101.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de Agosto de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1057

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.214 incoado en esta Consejería a instancia de Consuelo Oñate Guillén, c/ General Mola, nº 15 de Quel, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Quel, con una longitud de 217 m. y cable RZ 3,5x50 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de Agosto de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

**B. Administración del Estado****DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA***Notificación*

III.B.1005

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas 8-4º A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 291/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "P.H." el pasado día 3 de Junio a las 3,26 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior ciento cincuenta personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno, José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.1006

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jose Maria Palacios Subero, con último domicilio conocido en Logroño, calle Carretera de Mendavia 10 entresuelo, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 314/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Rex-Level" el pasado día 17 de Junio, a las 4,27 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en su interior unas treinta y cinco personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.1007

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena 4-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 310/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "COMPANY" el pasado día 17 de Junio a las 4,19 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior quince personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Agosto de 1990.— El Delegado de Gobierno, José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.1008

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raul Ojeda Tobias, con último domicilio conocido en Logroño, calle Santos Ascarza 31-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 309/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "M-30" el pasado día 17 de Junio a las 4,18 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior quince personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, José I. Mingo Serrano.

*Notificación*

III.B.1009

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jose Luis Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, Plaza de 1º de Mayo 6-2º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 311/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Sub" el pasado día 17 de Junio a las 4,24 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior cuatro clientes efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, José I. Mingo Serrano.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA***Notificación y Requerimiento*

III.B.1010

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Victor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Rafael Manuel Perez